

Programa	Beneficiario	Importe Pesetas	Actividad a desarrollar
12.03.134C.483	Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM).	250.000	Seminario «Modelos Culturales y Promoción de Salud: Un Acercamiento Antropológico entre España y México».
12.03.134C.483	Asociación Española de Pediatría.	500.000	XVIII Congreso Español de Pediatría y I Congreso Extraordinario de la ALAPE.
12.03.134C.483	Sociedad de Estudios Internacionales.	500.000	XXXVIII Curso Altos Estudios Internacionales para Titulados Universitarios Superiores Españoles e Iberoamericanos.
12.03.134C.483	Universidad de Granada, Facultad de Derecho.	1.700.000	Congreso sobre Derecho Romano en el Descubrimiento y Formación del Derecho de Iberoamérica.
12.03.134C.483	IEPALA (Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África).	400.000	Encuentro Internacional: «Análisis de la Función Sociopolítica de la Religión en América Latina».
12.03.134C.483	Asociación Andaluza de Profesores Especializados en Perturbaciones del Lenguaje-Audición.	1.400.000	Congreso Internacional Hispano-Euro-Americano de Audición y Lenguaje.
12.03.134C.483	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	1.250.000	Jornadas Internacionales Conmemorativas de la Expedición de Malaspina (1789-1794).
12.03.134C.483	Ayuntamiento de Palos de la Frontera.	1.000.000	Exposición Científica de las Investigaciones realizadas para la Localización del Antiguo Puerto de Palos de la Frontera.
12.03.134C.483	Universidad Complutense, Facultad de Geografía e Historia.	500.000	Catalogación y Restauración Colecciones de Arqueología y Etnología Americanas.
12.03.134C.483	Asociación para la Cooperación en Centroamérica «Las Segovias».	500.000	Proyecto de Sensibilización: Vida Cotidiana en Latinoamérica.
12.03.134C.483	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Escuela Estudios Hispano-Americanos).	1.000.000	Celebración del 50 Aniversario de la Fundación de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
12.03.134C.483	Fundación Cultural Privada Cánovas del Castillo.	1.500.000	Seminario: «Descubrimiento de América: Del V al VI Centenario».
12.03.134C.483	Universidad de Barcelona, Facultad de Biología.	500.000	Seminario Internacional «Aborígenes del Extremo Suramericano».
12.03.134C.483	Asociación Española para el Estudio del Hígado.	2.000.000	Sección Iberoamericana del XVII Congreso Internacional de Hepatología.
12.03.134C.483	Ayuntamiento de Zamora.	700.000	Exposición de Cerámica Arqueológica Precolombina.
12.03.134C.483	Excelentísimo Ayuntamiento de Avila.	600.000	«Actividades Conmemoración Quinto Centenario Descubrimiento de América», conferencias-exposiciones y conciertos.
12.03.134C.483	Cabildo Insular de La Gomera.	1.000.000	Seminario «Canarias Encrucijada Cultural de las Américas».
12.03.134C.483	Universidad Autónoma de Barcelona.	500.000	III Reunión Nacional de Óptica y I Reunión Iberoamericana de Óptica.
12.03.134C.483	Ayuntamiento de Las Rozas.	500.000	Iberoamérica más cerca.
12.03.134C.483	Sociedad Iberoamericana de Estudios Utilitaristas.	400.000	Edición Número Monográfico V Centenario Revista «Telos».
12.03.134C.483	Federación Siderometalúrgica de la Unión General de Trabajadores.	1.500.000	Encuentro con Sindicalistas Metalúrgicos del Área Iberoamericana.
12.03.134C.483	Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias.	300.000	Biblioteca de América.
12.03.134C.483	Asociación Amigos Arquitectura Autóctona y Tradiciones Populares España.	400.000	II Asamblea CYTED-D, Red Temática Habiterrera XIV.a.
12.03.134C.483	Ayuntamiento de Salamanca.	683.000	Proyecto «La Cuadrícula» (seminario, exposiciones y publicaciones).
12.03.134C.483	Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.	500.000	Encuentro de la Organización Iberoamericana de Ciencias Políticas (OICP).
12.03.134C.483	Ayuntamiento de Palencia.	700.000	Día del Concejo dedicado a Hispanoamérica.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20250 RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en la zona industrializada en declive del País Vasco.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, sobre concesión de incentivos de la Zona Industrializada en Declive del País Vasco;

Resultando que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de marzo de 1992, se concedieron incentivos correspondientes a la citada Zona Industrializada en Declive, de acuerdo con las solicitudes presentadas;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones

efectuadas, no consta que los interesados hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; el Real Decreto 571/1988, de 3 de junio, de delimitación de la Zona Industrializada en Declive del País Vasco, prorrogado por el Real Decreto 1447/1991, de 1 de diciembre, y el apartado 2.º, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido, sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 27 de julio de 1992.—La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEXO

Expediente	Empresa/Localización
	Zona industrializada en declive del País Vasco
	<i>Provincia de Vizcaya</i>
BI/0097/I33.	«Astilleros L. M. Vidal, Sociedad Limitada». Erandio.
	<i>Provincia de Guipúzcoa</i>
SS/0077/I33.	«Tecci, Sociedad Cooperativa R. Limitada». Andoain.
SS/0085/I33.	«Krupp Widia Ibérica, Sociedad Anónima». Andoain.
SS/0119/I33.	«A. M. R. Refractorios, Sociedad Anónima». Hernani.
SS/0121/I33.	«Aguirregómezcorta Hermanos, Sociedad Anónima». Mendara.

20251 RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de un expediente de concesión de incentivos en la Zona de Promoción Económica de Extremadura.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con el expediente que se cita en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de la Zona de Promoción Económica de Extremadura;

Resultando que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 1990 se concedieron incentivos correspondientes a la citada zona de promoción económica, de acuerdo con la solicitud presentada por esta Empresa;

Resultando que en la correspondiente Resolución individual que en su día fue debidamente aceptada, se fijaba el plazo de un año para acreditar la realización de una parte de la inversión;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; el Real Decreto 1389/1988, de 18 de noviembre, de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Extremadura, y el apartado segundo, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve declarar al interesado en el citado expediente decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado. Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 27 de julio de 1992.—La Directora general, Magdalena Álvarez Arza.

ANEJO

Zona de Promoción Económica de Extremadura

Provincia de Badajoz

Expediente: BA/0175/P11. Empresa/localización: «Miguel Vivancos, Sociedad Anónima». Mérida.

20252 RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Cantabria y Comunidad Valenciana.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con el expediente que se cita en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos

de las Zonas de Promoción Económica de Cantabria y Comunidad Valenciana;

Resultando que por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 1990 y 30 de enero de 1991, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas de Promoción Económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que en la correspondiente resolución individual, que en su día fue debidamente aceptada, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 490/1988, de 6 de mayo, y 883/1989, de 14 de julio, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Cantabria y Comunidad Valenciana, y el apartado segundo, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve: Declarar al interesado en el citado expediente decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 27 de julio de 1992.—La Directora general, Magdalena Álvarez Arza.

ANEXO

Zona de Promoción Económica de Cantabria

Expediente: S/0025/P04. Empresa/Localización: «Hotel Saldemar, Sociedad Limitada». Santillana del Mar.

Zona de Promoción Económica Comunidad Valenciana

Provincia de Alicante

Expediente: A/0038/P12. Empresa/Localización: «Granitos del Mediterráneo, Sociedad Anónima». Monforte del Cid.

20253 RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Andalucía y Extremadura.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Andalucía y Extremadura;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 1990, 23 de mayo de 1991 y 24 de junio de 1991, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas de Promoción Económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas.

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la Sociedad, ya que la misma no estaba constituida en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 489/1988, de 6 de mayo, 652/1988, de 24 de junio, y 1389/1988, de 18 de noviembre, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Andalucía y Extremadura, y el apartado 2.º número